



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde Presidente:

PEDRO ROMERO VALVERDE

Tenientes de Alcalde:

TAMARA LOZANO MUÑOZ

ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaría Interventora:

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 28 de Octubre de 2021.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde PEDRO ROMERO VALVERDE, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaría Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000099 de servicios de impartición de taller didáctico para adultos: joyas y amuletos de la antigüedad.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	IMPARTICION TALLER DIDÁCTICO PARA ADULTOS: JOYAS Y AMULETOS DE LA ANTIGUEDAD

El objeto del contrato consiste en la servicios organización de taller didáctico, que incluye diseño de la actividad, preparación de materiales, equipos e impartición de 1 sesión de taller para máximo 18 personas con un coste de 345,67€ (actividad exenta de IVA) , mas gastos de traslado por importe de 60,20€.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
51066715E	INÉS FERNANDEZ VALLESPIN	405,87	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
51066715E	INES FERNANDEZ VALLESPIN	405,87	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000100 de suministro de adquisición de lotes bibliográficos (subvención apoyo al sector editorial covid-19)

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==		



Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ADQUISICIÓN LOTES BIBLIOGRÁFICOS SUBVENCION. APOYO SECTOR EDITORIAL COVID 19

El objeto del contrato consiste en la Adquisición de lotes bibliograficos , que deben realizarse en las librerías existentes en el municipio en el que se encuentre ubicada la biblioteca municipal, dentro de la subvención en apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuesto, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	2500	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	2500	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000102 Obras de mejora del parque Alcalde Antonio Ferrete (Subvención DIPU- INVER)

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	DIPU INVER 2021- OBRAS DE MEJORA PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE

El objeto del contrato consiste Obras de mejora del parque "Alcalde Antonio Ferrete" de esta Localidad, incluido en Plan Dipu-INVER 2021.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA	MEJORAS PRESENTADAS
B90447806	APSOL IBERICA SL	40.000 €	INCLUIDO	2.800€
B90267279	INFEVEN SOLUTIONS SL	40.000 €	INCLUIDO	600€
44957616E	ANTONIO ARIAS VAZQUEZ	40.000 €	INCLUIDO	NO PRESENTA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==		



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B90447806	APSOL IBERICA SL	40.000 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000103 Servicio de montaje y organización de Mercado Medieval.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ORGANIZACIÓN Y MONTAJE ACTIVIDAD "MERCADO MEDIEVAL"

El objeto del contrato consiste en el servicio de organización y montaje de actividades al aire libre, con ambientación y decoración de calles con carácter medieval, realización de actividades como juegos, pasacalles, exhibición cetrería... Actividades todas ellas referidas a la citada temática y con diferentes puestos en los que ofertan productos artesanales y otros ya elaborados

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
23797158R	ANA MALIA MORALES YUSTE	600,00	No incluido
B45587995	TOBAR ESPECTACULO SL	6.100,00	No incluido
09326804M	INES CAÑADA PEREZ	2.500,00	No incluido

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
23797158R	ANA MALIA MORALES YUSTE	726,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000104 Obras de Mejora en el muro de la Avenida Sevilla (Subvención DIPU- INVER)

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	DIPU INVER 2021-OBRAS DE MEJORA EN MURO AVENIDA SEVILLA

El objeto del contrato consiste en Obras de mejora en el muro situado en Avenida Sevilla de esta Localidad, incluido en Actuaciones Plan Dipu-INVER 2021.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==		



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79250376N	JOSE ANGEL LOZANO FERNANDEZ	12.000,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79250376N	JOSE ANGEL LOZANO FERNANDEZ	12.000,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000105 Obras de Mejora en el Auditorio Municipal (Subvención DIPU- INVER)

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	DIPU INVER 2021-OBRAS DE MEJORA EN AUDITORIO MUNICIPAL

El objeto del contrato consiste en Obras de mejora en el Auditorio Municipal de esta Localidad, incluido en Actuaciones Plan Dipu-INVER 2021.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuesto, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79250376N	JOSE ANGEL LOZANO FERNANDEZ	18.000,00€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79250376N	JOSE ANGEL LOZANO FERNANDEZ	18.000,00€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000106 servicio de Acción formativa de taller de prevención de riesgos laborales para el personal del PCL 2021.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACCIÓN FORMATIVA TALLER DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (PCL 2021)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Firmado	03/11/2021 11:48:14
Firmado Por	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones	Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	



El objeto del contrato consiste en la realización de la Acción Formativa: Prevención de Riesgos laborales, en clases presenciales de 2 horas en 4 grupos a lo largo del programa de Cooperación Local 2021

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuesto, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91848804	ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	450€	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, acuerda por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91848804	ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	450€	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000107 Servicio de organización de taller de aderezo de aceitunas.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ORGANIZACION "TALLER DE ADEREZO DE ACEITUNAS"

El objeto del contrato consiste en impartición de taller de aderezo de aceitunas a realizar en la localidad el cinco de noviembre en esta Localidad

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92290113	ENCURTIDOS ALMARIO S.L.U	847,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:


PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92290113	ENCURTIDOS ALMARIO S.L.U	847,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000108 Suministro de botas magnum fox para la policía Local.

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14	
Observaciones	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==		Página	

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO BOTAS MAGNUM FOX PARA POLICIA LOCAL

El objeto del contrato consiste en el suministro de dos pares de botas magnum fox 8,0 para Policía Local.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	PORTES	IVA
B91823740	UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L.	110€/unidad	8	NO INCLUIDO
B91677567	GOMDEPERAL	115€/unidad	8	NO INCLUIDO
B29697174	BASUTEX SL	120€/U	10	NO INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91823740	UNIFORMIDAD TECNICA MIIM S.L.	275,88	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000109 de servicio de organización del 1ª ESPERA STREET FOOD FESTIVAL.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL " 1ER ESPERA STREET FOOD FESTIVAL"

El objeto del contrato consiste en el servicio de organización y amenización del "1ER FESTIVAL STREET FOOD" a realizar entre los días 4,5 y 6 de Diciembre de 2021

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.


Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuesto, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B47789623	VIRALMIKE EVENTS SL	1210,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14	
Observaciones	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==			

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B47789623	VIRALMIKE EVENTS SL	1210,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000110 de Adquisición de camisetas y equipaciones de escuelas municipales para la campaña de sensibilización del pacto de Estado.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO CAMISETAS Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS ESCUELA MPAL DEPORTES PACTO DE ESTADO 2021

El objeto del contrato consiste en el suministro de camisetas personalizadas (40u), equipaciones fútbol femenino (20u), y equipaciones deportivas para escuela municipal de deportes : Fútbol (150u), pádel (30u) y atletismo (15u), para campaña sensibilización "Pacto de Estado 2021"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11940699	UNION LADY SL	4976,01	INCLUIDO
B11889235	GESTIONES PUEBLOS BLANCOS, SL	6830,45	INCLUIDO
B11846680	FRA SPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS, SL	6219,40	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11940699	UNION LADY SL	4976,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12. Aprobación de la cuarta certificación del expediente de contratación 22/2020 de Obras de Mejora en las Instalaciones Deportivas.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **38.625,26 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de Octubre del 2021, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada' fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
16/09/2021 a las 14:28	Ayuntamiento de Espera
Designación de las Obras	Tipo de Certificación
M. ^a VICTORIA PIÑA TINOCO LAURA LÓPEZ JAÉN	4ª Certificación

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Firmado	03/11/2021 11:48:14
Firmado Por	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Maria De Los Angeles Orozco Cuevas Pedro Romero Valverde		
Observaciones	Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	



Contratista		N.I.F./C.I.F.	
INFEVEN SOLUTIONS S.L.		B- 90267279	
Nº Certificación	Mes	Importe	
4ª Certificación	13/09/2021 a l 13/10/2021	38.625,26 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
22/2020	Contrato de Obras	Mejora de Instalaciones deportivas	150 62204

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.


— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la cuarta certificación correspondiente a las obras de MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2ª FASE suscrita por la Directora de la Obra por importe de 38.625,26 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 15/10/2021	Dirección facultativa: M.ª VICTORIA PIÑA TINOCO LAURA LÓPEZ JAÉN
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: INFEVEN SOLUTIONS S.L. NIF: B90267279
Nº de Registro Administrativo: 2021003795E	Fecha de Expedición: 13/10/2021
	Nº de certificación: 4ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 38.625,26 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 150 62204	
Exp. de Contratación: 22/2020	

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14	
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==			

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

13. Adjudicación del expediente 2021/ASU_06/000011 de Adquisición de Equipamiento para el salón de usos múltiples.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario 2021/ASU_06/000011 - Adquisición de Equipamiento para el salón de usos múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Espera se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de octubre de 2021 a las 11:30 horas

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

Asistentes

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA INTERVENTORA
VOCAL

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA, TECNICO

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

3.- Propuesta adjudicación: 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B11323250 DICODE SUMINISTROS, SL

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B11323250 DICODE SUMINISTROS, SL:

- Aportación de 2 unidades de sofás de 2 plazas : 30 puntos
- Oferta mas ventajosa Valor introducido por el licitador: 18032.81: 30 puntos
- Aportación de lienzos para fotografía: 15 puntos.
- Aportación conjunto de mesa y dos butacas: 30 puntos
- Aportación de una unidad de un sofá de 3 plazas: 20 puntos

3.- Propuesta adjudicación: 2021/ASU_06/000011 - Adquisición del equipamiento para el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Espera.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B11323250 DICODE SUMINISTROS, SL Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: 125”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de 2021/ASU_06/000011 - Adquisición de Equipamiento para el salón de usos múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Espera, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **DICODE SUMINISTROS S.L. con CIF B11323250, por 18.032,81**

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==		



euros mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

14. Adjudicación del expediente 2021/ASU_06/000006 de Suministro de mobiliario urbano para el municipio de Espera.

Este expediente se deja sobre la mesa debido a incongruencias en el expediente en relación al licitador mejor valorado.

15. Adjudicación del expediente 2021/ASU_06/000010 de Adquisición de un vehículo de policía local para el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de octubre de 2021 a las 10:45

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

SECRETARIA

Dña. MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA INTERVENTORA

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA, TÉCNICO

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

3.- Propuesta adjudicación: 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU:

- Incremento del plazo de garantía Puntuación: 5 puntos

- Oferta mas ventajosa Valor introducido por el licitador: 17272.0 Puntuación: 20 puntos.

- Servicio de revisiones gratuitas del vehículo: 0 puntos.

3.- Propuesta adjudicación: 2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18988329 GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 25.0

Total puntuación: 25.0

Yo, como Secretaria”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRmlqqXpMQ==		



La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de **2021/ASU_06/000010 - Adquisición de un vehículo de policía para el Excmo. Ayuntamiento de Espera**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U con CIF B18988329, por 17.272 euros mas IVA.**

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

16. Declaración de desierto del expediente de contratación 2021/ASU_08/000003 de Obras de mejora de la C/ Córdoba.

En relación con el expediente de contratación 2021/ASU_08/000003 de Obras de mejora de la C/ Córdoba del municipio de Espera, teniendo en cuenta que el día 21 de octubre del 2021 se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que al procederse a la apertura de la sesión se corroboró que no había ninguna propuesta presentada.

Por parte de los miembros de la unidad técnica se propone al órgano de contratación la declaración de desierto del citado procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contratación 2021/ASU_08/000003 de Obras de mejora de la C/ Córdoba

SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

17. Declaración de desierto del expediente de contratación 2021/ASU_06/000009 de suministro de un camión de baldeo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

En relación con el expediente de contratación 2021/ASU_06/000009 de Suministro de un camión de baldeo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera, teniendo en cuenta que el día 21 de octubre del 2021 se celebró sesión de la unidad técnica de contratación en la que al procederse a la apertura de la sesión se corroboró que no había ninguna propuesta presentada.

Por parte de los miembros de la unidad técnica se propone al órgano de contratación la declaración de desierto del citado procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar desierto el expediente de contratación 2021/ASU_06/000009 de Suministro de un camión de baldeo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==		



TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

18. Aprobación de la modificación del lote n.º 2 de material de ferretería del expediente de contratación 2021/ASU_06/000008 Suministro de material de obras, ferretería, pinturas y maderas necesarias para el arreglo y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de suministro de material de ferretería, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Octubre del 2021, emito el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la resolución de Alcaldía donde se ponía en conocimiento la necesidad de realizar la modificación del contrato de suministro de material de ferretería.

Visto el Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y visto el certificado de Secretaria sobre las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 153, 191, 203 a 207, 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro de material de ferretería, consistente en la inclusión de nuevos artículos así como del aumento del precio del contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 2.460 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a FERRETERÍA XEREZ S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.


19. Aprobación de la modificación del lote n.º 3 de pinturas. del expediente de contratación 2021/ASU_06/000008 Suministro de material de obras, ferretería, pinturas y maderas necesarias para el arreglo y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de suministro de Pinturas en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Octubre del 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la resolución de Alcaldía donde se ponía en conocimiento la necesidad de realizar la modificación del contrato de suministro de pinturas.

Visto el Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y visto el certificado de Secretaria sobre las alegaciones presentadas.

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14	
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRm1qqXpMQ==			

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 153, 191, 203 a 207, 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro de pinturas consistente en el aumento del precio del contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 2.500 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar a EUROTCH TCH S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

ALCALDE PRESIDENTE SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	z17mL0g5pBBtZRM1qqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	03/11/2021 11:48:14
	Pedro Romero Valverde	Firmado	03/11/2021 08:42:30
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/z17mL0g5pBBtZRM1qqXpMQ==		

